



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2022-MPH/A



Huaytará, 21 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

VISTO:

La carta N° 031-2021-RESPONSABLE TECNICO/JLACH de fecha 30 de diciembre 2021, emitido por el Ing. José Luis Abregu Chávez - responsable Técnico de la actividad; Informe N° 26-2022-MPH/GIDUyR/JSVT, emitido por la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral Resolución Directoral N°0172-2021-TP/DE de fecha 29-10-2021, Se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de intervención inmediata dirigida a organismo ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia-N 070-2020;

Que mediante la CARTA N° 031-2021-RESPONSABLE TÉCNICO/JLACH, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Ing. José Luis Abregu Chávez - responsable Técnico de la actividad, presenta la carta de rendición de cuentas al inspector de la actividad, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS URBANAS Y AREAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE MUCHIC, EN EL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA DE HUAYTARÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

Que, mediante Informe N° 026-2022-MPH/GIDUyR/JSVT, emitido por la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, opina que: se apruebe mediante acto resolutorio el saldo a devolver al Programa Trabaja-Perú de la Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS URBANAS Y AREAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE MUCHIC, EN EL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA DE HUAYTARÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por el monto total de S/ 1100.59 (Un mil cien con 59/100 Soles);

Que, luego de la revisión de la documentación adjuntada y debida se encuentra con la opinión favorable del Inspector de la Actividad quien fue designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-MPH/GM y según el Informe N° 1280-2021-MPH/GIDUyR/JSVT, se da la opinión favorable a la presentación de la Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS URBANAS Y AREAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE MUCHIC, EN EL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA DE HUAYTARÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



Debiendo ser aprobado el informe de rendición de cuentas mediante acto resolutivo, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Directoral N°0172-2021-TP/DE de fecha 29-10-2021.

De conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS URBANAS Y AREAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE MUCHIC, EN EL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA DE HUAYTARÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", de conformidad a la Resolución Directoral N°0172-2021-TP/DE de fecha 29-10-2021, y lo señalado en la parte considerativa de la presente, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ejecutar y coordinar las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, efectuar los actos correspondientes para la devolución del Saldo de la Actividad ascendente a S/ 1100.59 (Un mil cien con 59/100 Soles), al Programa Trabajo Perú.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada, las Gerencias y/o Sub Gerencias que por su naturaleza posean injerencia con lo resuelto, con el registro correspondiente.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...